Contrato N° 22/2021: "REFRACCIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN ". ID N° 402.110

DICTAMEN N° 117/2021

GOBERNADOR DE ITAPÚA
DON CHRISTIAN BRUNAGA ROTELA.
E. S. D.

En fecha 26 de Noviembre de 2021, a través del Expediente N° 8610/21, se presenta la empresa Habitare S.R.L, referente al contrato 22/2021 de con ID N° 402.110, ha presentado a la Gobernación de Itapúa una petición de adenda de monto al contrato indicado, mencionando que hay rubros a ser ejecutados en forma adicional que en dicho sector de obras no estaban contemplados en el proyecto original.-

Que, esta unidad solicito a la secretaria de Obras se sirva verificar la obra e informar sobre el avance de la misma y un dictamen sobre los trabajos adicionales, habiendo dado respuesta dicha Secretaria en sentido positivo, a través del Memorándum N° 041/2021 recomendamos los trabajos adicionales los cuales son: 1 En el sanitario: 1.1 Carpeta de Hormigón Fck =180 kg/cm2 de 6 cm de espesor, 1.2 Membrana liquida Fibrada 1.3 Reposición de vidrio de 58x26 cm en Ventiluz 1.4 Reposición de vidrio de 19x55cm en ventiluz 2: Sector Cruz de Caravaca, 2.1 Excavación para zapata de H° A° para soporte de Cruz de Caravaca, 2.2 Zapatas de hormigón Fck= 180 kg/cm2 , 3 Servicio de Pintura: 3.1 Pileta.-

En cuanto a las cantidades ejecutadas adicionalmente al contrato, seria por el monto de GUARANIES NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO SIETE. (GS 9.411.574), sobre el monto original del contrato de GUARANIES DOS CIENTOS VENTI CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE. (GS 225.036.957), dichas cantidades son necesarias para obra. -

Que, el Auditor Interno dictaminó favorable la adenda de compensación de rubros hasta la suma de GUARANIES NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO. (GS 9.411.574)

Conforme al **artículo 62 de la Ley N° 2051/03**, para implementar una modificación por la vía de un convenio modificatorio deben reunirse los siguientes requisitos:

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Fiscalización de Contratos

• Para ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución sin introducir nuevos ítems de Obra: deben mantenerse los precios unitarios del Contrato original, reajustados a la fecha del convenio.
• Los precios se determinan sobre las bases del Contrato para modificaciones u Obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el Contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del Contrato original causarían inconvenientes a la Contratante, o que, aunque se puedan separar de la ejecución del Contrato principal, sean indispensables para su ejecución, se traten o no de ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución.
• En ningún caso las modificaciones pueden otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Contrato.
• No pueden exceder el 20% del monto y de los plazos originalmente pactados.
• Debe contarse con el informe favorable de la Auditoría institucional o un dictamen legal en los casos de Contratantes que no cuentan con órganos de auditoría interna, y con un acto administrativo de la máxima autoridad aprobando los términos del convenio modificatorio.

Con respecto al procedimiento para otorgar una "adenda", la DNCP recomienda que: - el Contratista solicite por escrito a la Contratante la suscripción de un convenio modificatorio, adjuntando la documentación respaldatoria.
- El Fiscal elabore un informe técnico en el cual explica la necesidad de modificar el Contrato, cual es el objeto de la modificación, las cantidades a ser ampliadas o disminuidas, o los trabajos complementarios necesarios, el detalle de precios y las especificaciones técnicas (en el caso de inclusión de nuevos ítems), entre otros aspectos.
- Dictamen del Administrador del Contrato. (Secretaría de Obras)
- Informe de la Auditoría Interna.
- Revisión previa de la UOC, salvo los casos en que la UOC sea el Administrador del Contrato.
- Verificación de la disponibilidad presupuestaria (si se trata de ampliación de monto del Contrato).
- Resolución de la Autoridad que ejerce la representación legal autorizando los términos y la firma del convenio.
- Solicitud al Contratista de la ampliación de garantías contractuales en vigencia y en monto, si correspondiere.
- Firma del convenio modificatorio.
- Comunicación a la DNCP y solicitud de ampliación del código de contratación en caso que implique un aumento del precio.
- Difusión en el portal de Contrataciones Públicas.

El contrato suscripto entre el Gobierno Departamental de Itapúa y Habitare referente al contrato 22/2021 con ID N° 402.110 de *REFRACCIÓN*

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Fiscalización de Contratos

Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN ", en la cláusula sexta estableció el importe total del contrato por la suma de GUARANIES DOS CIENTOS VENTI CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE. (GS 225.036.957). -

Del análisis del caso realizado, se observa que todos los requisitos previstos en la ley de contrataciones públicas se hallan presentes, por lo que se recomienda al Gobierno Departamental dictar resolución autorizando la adenda solicitada, de conformidad a las disposiciones del art. 62 de la ley N° 2051, dejando establecido que la misma es por GUARANIES NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (GS 9.411.574), que representa el 4.1824% del monto del contrato. -

Para la ejecución de los trabajos adicionales autorizados por la adenda de referencia, se recomienda la concesión de **15 días** más al plazo convenido para la ejecución de la obra originaria. -

Es mi dictamen. –

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
Fiscalización de Contratos

Abg. Nélida Monte, Jefa

Unidad de Fiscalización de Contratos

Encarnación, 3 de Diciembre de 2021.-

DICTAMEN Nº: 16/2.021

Visto, el expediente Nro. 8.610 de fecha 26/11/2021, del Sr Alejandro Paniagua, representante legal de la empresa HABITARE S. R. L.; el Memorandum Nº 41/2021 de la Arq. María Lidia Plano de Egea – Fiscal de Obras de la Gobernación de Itapúa; todas estas documentaciones hacen referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2021 "REFACCIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN" – ID: 402.110, Contrato Nº 52/2021; las mismas solicitan y recomiendan la concesión de una adenda de ampliación de monto de guaraníes 9.411.574 (Nueve millones cuatrocientos once mil quinientos setenta y cuatro); estos cambios se refieren a adecuaciones y trabajos adicionales necesarios para la buena terminación y funcionalidad de la obra de referencia.----------

Considerando, todas las documentaciones e informes técnicos, agregados al legajo, los que justifican la concesión de la adenda del contrato, y de conformidad al art. 62 "Convenios modificatorios en obras públicas", de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta auditoría, dictamina favorablemente para la suscripción de la Adenda de ampliación de monto por guaraníes **9.411.574 (Nueve millones cuatrocientos once mil quinientos setenta y cuatro)**; conforme a la planilla presentada por la empresa contratista.----------

Es mi dictamen.----------

Encarnación, tres de diciembre de dos mil veintiuno.----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Auditoría Interna

Lic. Jorge A. Benítez F.
Auditor Interno
Gobernación de Itapúa